



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

PROPUESTA TÉCNICA BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

“Apoyo al Fortalecimiento de la Gestión de Proyectos en Banco Central del Uruguay”

En la ciudad de Montevideo, el día 16 de mayo de 2024, POR UNA PARTE: el Banco Central del Uruguay (en adelante “Banco Central”), representado por la Contadora Norma Milán, en su calidad de Gerenta de Servicios Institucionales; con domicilio en Diagonal Fabini 777 de esta ciudad y POR OTRA PARTE: la Fundación Julio Ricaldoni de la Facultad de Ingeniería (en adelante, la “Fundación” o “FJR”), representada por el ingeniero Pablo Ezzatti, en su calidad de Presidente del Consejo de Administración, con domicilio en la calle Benito Nardone 2270 de esta ciudad.

1 Contexto

El Banco Central tiene como misión Contribuir al bienestar de la sociedad a través de: una política monetaria orientada hacia la estabilidad de precios, la regulación y supervisión del sistema de pagos y un sistema financiero sólido, transparente y eficiente.

La Gerencia de Política Económica y Mercados (PEM) tiene como misión contribuir al cumplimiento de la misión institucional en lo referente a la estabilidad de precios, a la solvencia y liquidez institucional, incluyendo el rol de agente financiero del gobierno.

A su vez, la Gerencia de Sistema de Pagos tiene como misión promover el buen funcionamiento y desarrollo del sistema de pagos sólido, transparente y eficiente, así como su regulación y vigilancia.

El Departamento de Desarrollo e Implantación de Aplicaciones de la Gerencia de Política Económica y Mercados (DIAPEM) es el encargado de implantar y mantener los sistemas informáticos necesarios para cumplir los objetivos de la mencionada Gerencia y también de la Gerencia de Sistema de Pagos.

En este contexto, anualmente se llevan adelante iniciativas para apoyar el Plan Estratégico del Banco Central, que demandan asistencia técnica especializada en materia de investigación y desarrollo de software para el Sistema de Pagos, la Gestión de las Reservas, la Gestión de los Activos, y de la Política Monetaria, así como de exploración de nuevas tecnologías.

2 Objeto

La presente Propuesta Técnica se enmarca en el Convenio Marco de Cooperación celebrado entre el Banco Central y la Fundación Julio Ricaldoni el 27 de enero de 2016 y el Acuerdo Complementario suscripto el 26 de diciembre de 2018.

Es interés de las partes continuar con las actividades de colaboración, las que se enmarcan en lo dispuesto por el artículo 482 numeral 23 de la Ley 15.903, en la redacción dada por el artículo 314 de la Ley de Urgente Consideración No. 19.889, el que exceptúa del régimen general de contrataciones a aquellas contrataciones de bienes y servicios con asociaciones y fundaciones vinculadas a la Universidad de la República, siempre que refieran a las funciones universitarias o a la transferencia tecnológica de conocimientos.



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

El objeto es brindar apoyo al Banco Central, a efectos de impulsar desarrollos científicos y tecnológicos en todas las áreas de la Ingeniería y otras que le sean sustantivas al Banco, cooperando con el fortalecimiento en la gestión de proyectos de la Gerencia de Política Económica y Mercados y de la Gerencia de Sistema de Pagos mediante el apoyo en la implementación y desarrollo a los diferentes proyectos de dichas Gerencias, así como a iniciativas de exploración de nuevas tecnologías.

A tales efectos, la FJR facilitará la participación de estudiantes, docentes y egresados de la Facultad de Ingeniería de la Universidad de la República (FING-UDELAR) así como de todo otro personal idóneo requerido para colaborar con el Banco en la realización de acciones tendientes al cumplimiento tanto de sus cometidos sustantivos como aquellos de apoyo específicos.

3 Alcance y Actividades

El alcance de esta propuesta implica fortalecer el equipo del DIAPEM en el Banco Central, específicamente en los aspectos que implican la ejecución y desarrollo de los proyectos que sean acordados con la Gerencia de Política Económica y Mercados y la Gerencia de Sistema de Pagos.

A continuación, se detallan, de manera enunciativa, algunas de las actividades y tareas a ser desarrolladas en el marco de esta Propuesta:

- Desarrollo y adaptación de código existente
- Relevamiento y análisis de requerimientos
- Definición de arquitectura, diseño y gestión de código de software
- Generación y ejecución de casos de pruebas funcionales, de performance, de alta disponibilidad, de validación de software
- Gestión y soporte de la infraestructura sobre la que se implementan los proyectos
- Exploración de nuevas tecnologías

4 Metodología y plan de trabajo

Para llevar a cabo esta propuesta la FJR brindará apoyo técnico y realizará la conformación de un equipo técnico con perfiles de tecnologías de la información de acuerdo a las necesidades del convenio y de esta propuesta en particular.

La elaboración de los términos de referencia se realizará en conjunto entre la FJR y el BCU.

La selección y designación de los técnicos se efectuará por la FJR, quien deberá requerir previa conformidad del Banco Central.

Si el Directorio del Banco Central del Uruguay entendiera que de los candidatos propuestos por la FJR ninguno o solamente uno de los candidatos corresponde ser seleccionado, el Banco Central podrá solicitar que la FJR remita una nueva nómina de candidatos. Si la nueva nómina presentada no conformara las expectativas del Banco Central el mismo podrá dejar sin efecto el proceso de selección correspondiente.



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

La FJR deberá comunicar al Banco Central la celebración de los contratos de arrendamiento de servicios o de obra con los técnicos, dentro del plazo de cinco días hábiles desde las respectivas suscripciones. Los técnicos antes mencionados no podrán iniciar actividades sin contratos firmados.

5 Monto y gestión

I. A los efectos de viabilizar el cumplimiento de la presente Propuesta Técnica, el Banco Central transferirá a la Fundación Julio Ricaldoni hasta la suma máxima de \$ 19.400.000 (pesos uruguayos diecinueve millones cuatrocientos mil) ajustable por la variación del Índice de Precios al Consumo, en dos partidas anuales, según se detalla a continuación:

Para el ejercicio 2024:

- a) Una primera partida pagadera dentro del segundo trimestre del año 2024 de hasta \$ 4.850.000 (cuatro millones ochocientos cincuenta mil pesos uruguayos).
- b) Una segunda partida pagadera dentro del cuarto trimestre del año 2024 de hasta \$ 4.850.000 (cuatro millones ochocientos cincuenta mil pesos uruguayos).

Para el ejercicio 2025:

- a) Una primera partida pagadera dentro del segundo trimestre del año 2025 de hasta \$ 4.850.000 (cuatro millones ochocientos cincuenta mil pesos uruguayos) ajustada por la aplicación de la variación producida en el Índice de Precios al Consumo (IPC) publicado por el Instituto Nacional de Estadística (INE), entre el mes anterior a la fecha de pago y el mes anterior a la firma de la presente propuesta.
- b) Una segunda partida pagadera dentro del cuarto trimestre del año 2025 de hasta \$ 4.850.000 (cuatro millones ochocientos cincuenta mil pesos uruguayos) ajustada por la aplicación de la variación producida en el Índice de Precios al Consumo (IPC) publicado por el Instituto Nacional de Estadística (INE), entre el mes anterior a la fecha de pago y el mes anterior a la firma de la presente propuesta.

II. Las partidas se abonarán en los montos y oportunidades indicados siempre que se haya cumplido la condición de que los profesionales o estudiantes seleccionados estén desarrollando efectivamente las actividades previstas en el Convenio.

III. La materialización del apoyo referido en el objeto y de acuerdo al alcance definido implicará gastos administrativos y de gestión en los que la FJR deberá incurrir. Para atender dicho gasto, la Fundación queda autorizada a retener un 10% de cada ingreso por dicho concepto. El reconocimiento del gasto se hará en forma proporcional al monto ejecutado (siguiendo el criterio de lo devengado).

IV. Toda la documentación de gastos que se emita como consecuencia de la ejecución de la presente Propuesta, será realizada, según corresponda, a dicho nombre.

V. La FJR realizará las respectivas rendiciones de gastos por cada partida de acuerdo con las disposiciones de la Ordenanza No. 77 del Tribunal de Cuentas de la República.



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

VI. El saldo que resulte por la no ejecución en su totalidad de las sumas transferidas por el Banco en cumplimiento de la presente Propuesta, quedará a disposición de dicha Institución, la cual resolverá su destino, indicando en forma oportuna a la FJR cómo proceder con el remanente.

Para hacer efectivas las transferencias de las partidas mencionadas en este punto I, la Fundación deberá estar inscrita como proveedor en el Registro Único de Proveedores del Estado (R.U.P.E.) y cumplir con los requisitos legales, en especial los certificados de B.P.S. y D.G.I. vigentes. La demora en la ejecución de las transferencias debido a la no presentación de la documentación requerida no dará derecho a la FJR a reclamar diferencia económica de ninguna especie.

La FJR será responsable del control de los aportes de los técnicos a la DGI, Caja de Profesionales y Banco de Previsión Social.

6 Requerimientos/Obligaciones del Banco Central

El Banco Central pondrá a disposición los recursos materiales necesarios para el correcto cumplimiento de las actividades. En el caso de actividades in-situ proveerá el espacio físico, el equipamiento informático, servicio de internet y demás apoyos de infraestructura y logística. Para las actividades remotas dispondrá de una conexión VPN con los accesos necesarios.

También proveerá toda la información que se requiera, con relación a la presente propuesta, la cual tendrá carácter confidencial.

A su vez el Banco deberá designar mediante nota formal un Responsable Técnico, el cual será responsable de realizar el seguimiento de la presente Propuesta. Todas las aprobaciones, comunicaciones emitidas y demás actos cumplidos por dicho Responsable se entenderán atribuidos e imputables al Banco Central, y cumplirán sus efectos como si hubieran sido aprobados, emitidos y cumplidos por el mismo.

7 Manejo de la Información

Confidencialidad: La información obtenida por los técnicos suministrados por la FJR, para el cumplimiento del objeto de la presente Propuesta, es confidencial estando estrictamente prohibida su utilización en beneficio propio o de terceros, salvo autorización expresa del Banco Central. Esta obligación se mantendrá vigente aún luego del vencimiento o rescisión de la presente Propuesta.

Sin perjuicio de ello, cada integrante del equipo conformado por la FJR, al inicio de la ejecución de la presente propuesta, deberá suscribir un Acuerdo de Confidencialidad directamente con el Banco en los términos que este defina:

Propiedad Intelectual y Derechos de Uso: La Propiedad Intelectual de los productos que resulten de las actividades realizadas bajo la presente Propuesta, serán de propiedad exclusiva del Banco, por lo que no podrán ser utilizados ni total ni parcialmente sin su consentimiento previo y expreso.



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

8 Adendas

Esta Propuesta Técnica podrá ser modificada y/o ampliada de conformidad entre ambas partes por medio de Adendas.

9 Sustitución de los técnicos.

El Banco Central se reserva el derecho de solicitar a la FJR, en cualquier momento durante la ejecución de la presente Propuesta, la sustitución de cualquiera de los técnicos contratados que se encuentren cumpliendo las actividades objeto de la presente.

La solicitud de sustitución tendrá lugar en los casos que existan razones fundadas tales como incumplimiento de los términos de la presente Propuesta, que la calidad del servicio brindado o de los productos entregados sea inferior a lo solicitado en los Términos de Referencia de cada uno de sus contratos o inconductas incompatibles con la continuación de la actividad. Esta solicitud implicará el cese de actividades en el ámbito del presente convenio del técnico a ser sustituido.

10 Vigencia

La presente propuesta entrará en vigor a partir de su suscripción y regirá por el término de dos años. Con acuerdo de partes la vigencia se podrá extender por un período adicional de seis meses. La pérdida de vigencia de este Acuerdo no afectará las acciones pendientes de finalización que hubieren sido aprobadas por las partes oportunamente. Sin perjuicio de lo anterior y de conformidad con lo dispuesto en la cláusula cuarta del Acuerdo Complementario, de no renovarse la vigencia del Acuerdo Marco existente no podrán suscribirse nuevas Propuestas Técnicas.

11 Rescisión

Cualquiera de las partes por razones fundadas, podrá rescindir la presente Propuesta específica, con un preaviso escrito de al menos treinta días corridos de antelación al vencimiento original o al de cualquiera de sus prórrogas.




Cra. Ec. Norma Milán Carrasco
Gerente de Servicios Institucionales



PABLO EZZATTI
PRESIDENTE
FUNDACIÓN JULIO RICARDONI

